

Al despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar, informando que la parte demandante dentro de la oportunidad legal y por intermedio del apoderado judicial, describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

Puerto Santander, 09 de febrero de 2021

El Secretario,



YEIZON ARLEY PEREZ PAEZ.



**DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**
Radicado del Juzgado No. 54553-4089-001-2019-00061-00
Puerto Santander, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En firme el auto admisorio de la demanda y contestada la misma mediante la formulación de excepciones de mérito, de lo cual se describió su traslado oportunamente conforme a la constancia secretarial que antecede y atendiendo que el presente proceso se trata de un asunto de mínima cuantía, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G. del P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, el día miércoles 24 de marzo de 2021, a partir de las 08:15 a.m., la cual se desarrollará de forma virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, cuya invitación se realizará diez (10) minutos antes de la hora programada para el inicio de la misma, a través de los correos electrónicos que fueron registrados en el escrito de demanda como en el de contestación a saber: demandante (tridisar@hotmail.com); apoderado parte demandante (jorgealimelo@gmail.com); demandada (no registra); apoderado parte demandada (fernandobuitrago_1102@hotmail.com), por lo que se le solicita al apoderado de la parte demandada, de que se sirva suministrar al despacho de forma anticipada a la fecha y hora programada para la audiencia y a través del correo institucional, el correo electrónico por medio del cual la demandada asistirá a la audiencia en el entendido que la misma es de carácter obligatoria, so pena de sanción.

Conforme a lo anterior, ténganse como pruebas en cuanto puedan valer en derecho, las documentales aportadas con la demanda, como con la contestación y las documentales aportadas con la contestación al traslado de las excepciones de mérito propuestas, así como el decreto de las siguientes:

DE OFICIO:

- *Interrogatorio a las partes demandante, empresa TRILLADOS Y DISTRIBUCIONES DEL SARARE S.A.S. cuyo representante legal es el*

señor JOSE LUIS ARENALES SANTOS y demandada, la señora YANETH BRICEÑO GARCIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ**

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a683b40d62f485ca818439051a413ca83c949372e08a1c0117b968b4ac4fb9b

Documento generado en 11/02/2021 06:02:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**